

**Expediente nº: 1491/2018.**

**Procedimiento:** Contrato de servicios por procedimiento abierto.

**Asunto:** Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Documento firmado por:** El Técnico de Contratación y la Alcaldía.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN  
DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS  
SÓLIDOS URBANOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE  
PIÉLAGOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**(REVISADO TRAS LAS PROPUESTAS ACEPTADAS POR LA COMISIÓN DE  
CONTRATACIÓN Y PERSONAL DE FECHA 4 DE ENERO DE 2019)**

**(MODIFICADO DE ACUERDO CON LAS ENMIENDAS APROBADAS POR EL  
PLENO MUNICIPAL DE FECHA 10 DE ENERO DE 2019)**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

**1.1 Descripción del objeto del contrato**

Es objeto del presente contrato la prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, así como el transporte de los mismos a los centros de tratamiento que correspondan y la limpieza viaria de los diferentes núcleos urbanos de los doce pueblos del municipio de Piélagos (Arce, Barcenilla, Boo, Carandía, Lienres, Mortera, Oruña, Parbayón, Quijano, Renedo, Vioño y Zurita), todo ello con estricta sujeción a las instrucciones del contrato, al pliego de cláusulas de prescripciones técnicas y al presente pliego de prescripciones administrativas.

Con la tramitación y adjudicación del presente contrato se pretende dar cumplimiento a la obligación del Ayuntamiento de Piélagos de prestar los servicios públicos mínimos y obligatorios de recogida de residuos sólidos urbanos y de limpieza

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

urbana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, así como en el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelo Contaminados y de conformidad con el Plan de Gestión de Residuos de Cantabria 2017-2023, resultando necesario acudir a la contratación externa de los servicios ante la insuficiencia de medios personales y materiales propios que garanticen su efectiva prestación.

El contenido del presente contrato supone:

a) La recogida de residuos sólidos urbanos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) La recogida de residuos domésticos voluminosos.

c) La recogida de restos de poda y jardinería.

d) La recogida de residuos de acontecimientos y eventos.

e) La recogida de residuos y saneamiento de viviendas y locales particulares.

f) La recogida de residuos que ordene el Ayuntamiento.

g) El transporte de los residuos recogidos a la planta o centro de destino correspondiente (transferencia/valorización).

h) La limpieza viaria que comprende:

- Barrido de aceras, calzadas y cualquier parte de vía pública.
- Baldeo o lavado de vías públicas.
- Instalación, mantenimiento, limpieza y vaciado de papeleras.
- Limpieza intensiva de aceras, calzadas y zonas peatonales.
- Limpiezas de recintos tras la celebración de fiestas o festejos.
- Retirada de carteles, pancartas y banderolas.
- Limpieza de pintadas y grafitis.
- Recogida de hojas en otoño.
- Servicios de limpieza ante situaciones de emergencia o imprevistas.

- Limpieza de los elementos/juegos instalados en los parques infantiles, siempre en función de las características de los mismos.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avenida de la Cascha, 66 | Teléfono: 942 07 00 00 - Fax: 942 07 00 11  
34470 - Piélagos (Cantabria) | Información: info@pielagos.es  
Nº de Reg. Ent. Locales: 19 0529 | C.I.F. P 39092001E

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

- Limpieza, con carácter puntual y a demanda del Ayuntamiento, de las pistas deportivas al aire libre de uso público.

Debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.7 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos, la gestión de los residuos comerciales no peligrosos y de los residuos industriales domésticos contemplada en este pliego no tendrá carácter de exclusividad, pudiendo ser también llevada a cabo por sus productores, a través de gestores autorizados.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al considerar que se trata de una prestación consistente en el desarrollo o ejecución de servicios de forma sucesiva y por precio unitario, no existiendo riesgo operacional alguno que pudiera ser asumido por el contratista.

El contrato que se identifica con los códigos CPV: 90511100-3; 90512000-9 y 90611000-3.

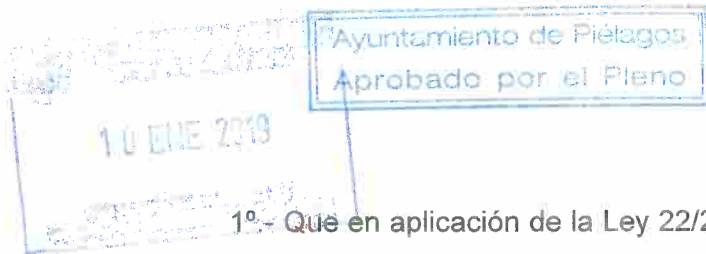
## 1.2 Justificación de la no división en lotes del objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Piélagos, como administración local, se encuentra obligada a la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos que, anualmente, viene prestando de forma conjunta con el servicio de limpieza viaria, a través de la contratación de una única empresa que venga a prestar ambos servicios, al considerar que se trata de servicios interrelacionados entre sí, que requieren de una única dirección y coordinación para su correcta gestión, y que su prestación conjunta supone una mayor eficacia, eficiencia y economía en su prestación, considerándose los siguientes aspectos:

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento  
de Piélagos

1º.- Que en aplicación de la Ley 22/2011 y del Plan de Gestión de Residuos de Cantabria, los residuos procedentes de la limpieza viaria constituyen residuos sólidos urbanos que pueden ser recogidos por la empresa que preste el servicio de recogida de residuos, por lo que resulta posible la utilización de un mismo medio material y personal para la prestación del servicio de recogida.

2º.- Que atendiendo a lo anterior, y para evitar la suciedad en calles y vías, se hace preciso la existencia de una coordinación entre el servicio de limpieza viaria y el de recogida de residuos, con el fin de garantizar su inmediata recogida evitando que los restos de la limpieza viaria se esparzan por la vía causando molestias a los usuarios.

3º.- La prestación unitaria de ambos servicios supone un ahorro importante, tanto en la utilización de medios materiales como personales y logísticos. Así pues, la prestación conjunta de ambos servicios permite que la recogida de residuos sólidos urbanos procedentes del uso doméstico y de la limpieza viaria puedan ser objeto de recogida en el mismo acto, utilizando los mismos medios tanto materiales como personales, con lo cual, se genera la prestación de los servicios de un manera más eficaz, eficiente y más económica, atendiendo al menor gasto generado por la utilización de los mismos medios materiales y humanos, necesitando menos medios logísticos.

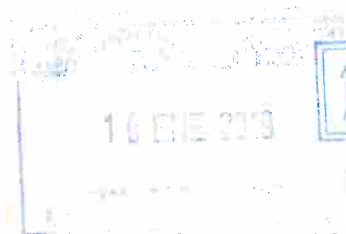
Esta perspectiva, que requiere de una única dirección que garantice la coordinación de ambos servicios, hace necesaria e imprescindible que se proceda a una única contratación, de tal modo que, tanto la recogida de residuos sólidos urbanos procedentes de domicilios y comercios como el servicio de limpieza viaria, sea prestado por una única empresa adjudicataria, excluyéndose la posibilidad de su división en lotes, atendiendo a la necesaria unidad de dirección y coordinación en su prestación, ya que, de adjudicarse la prestación de los servicios a empresas diferentes podrían generarse conflictos derivados de atribuir a una de ellas las facultades de dirección y de coordinación sobre la otra y, por otro lado, impediría la utilización de los mismos medios personales y materiales para la prestación de parte del servicio y, por

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de I. Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P.14052001F

www.pielagos.es





Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

ende, supondría un impedimento en orden a garantizar los principios de eficacia, eficiencia y economía.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Duración del Contrato.**

El plazo de duración de este contrato es de ocho (8) años, de acuerdo con el Art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atendiendo al periodo de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato.

No obstante, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

#### **CLÁUSULA TERCERA. Presupuesto Base de Licitación y precio del contrato**

El Presupuesto base de licitación se estima en **siete millones trescientos diecisiete mil ciento cuatro euros con veintiséis céntimos (7.317.104,26 €)**, estimándose **6.651.912,96 €** de principal y **665.191,30 €**, en concepto de IVA (10%), que se entiende como el límite máximo que en virtud del contrato puede comprometer

#### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
información@pielagos.es  
C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

el órgano de contratación, incluido el IVA, en el tiempo de duración del contrato, quedando desglosado como sigue:

<b>VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO</b>	
COSTE PERSONAL	<b>4.374.008,00 €</b>
COSTE AMORTIZACIÓN NUEVA MAQUINARIA	479.000,00 €
COSTE CONSUMO MAQUINARIA	392.000,00 €
COSTE MANTENIMIENTO MAQUINARIA	256.000,00 €
COSTE INVERSIONES EXTRAS SERVICIO	438.200,00 €
<b>COSTES TOTALES</b>	<b>5.939.208,00 €</b>
GASTOS GENERALES - 6%	<b>356.352,48 €</b>
BENEFICIO INDUSTRIAL - 6%	<b>356.352,48 €</b>
IMPORTE ( SIN IVA )	<b>6.651.912,96 €</b>
IVA - 10%	<b>665.191,30 €</b>
<b>IMPORTE ( CON IVA )</b>	<b>7.317.104,26 €</b>

El precio final del contrato se corresponderá con el expresado por el licitador que resulte adjudicatario en la Propuesta Económica presentada, según el modelo que consta en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

#### **CLÁUSULA CUARTA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
información@pielagos.es  
C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

Atendiendo a la cuantía de su valor estimado, nos encontramos ante un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, en aplicación del artículo 22.1.b) de la Ley 9/2017, procediendo su licitación por procedimiento abierto, quedando excluida toda negociación con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo que se establece en la Cláusula Decimocuarta.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Publicidad y perfil de contratante**

Toda información relativa al presente contrato se difundirá a través de internet, en el perfil del contratante, accediéndose al mismo en la dirección [www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

La difusión del perfil del contratante no obstará la utilización de otros medios de difusión o publicidad adicionales.

El Perfil incluye tanto la información de tipo general precisa para relacionarse con el órgano de contratación de la Entidad Local, como puntos de contacto, números de teléfono y de fax, dirección postal y dirección electrónica, informaciones, anuncios y documentos generales, las instrucciones internas de contratación y modelos de documentos, así como la información particular relativa a los contratos que celebre.

En todo caso, el anuncio de la licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

#### **CLÁUSULA SEXTA. Existencia de crédito**

### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1621.22799, existiendo documento contable de autorización de crédito.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Revisión de precios.

De acuerdo con el Art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato objeto de este Pliego no puede ser objeto de revisión periódica y predeterminada.

El contratista no tendrá derecho a la revisión del precio del contrato durante los dos primeros años desde su formulación, y podrá solicitar la revisión del precio del mismo en los años siguientes, únicamente en lo referente a los Costes de Personal, cuyo coste podrá ser revisado en función de lo establecido con carácter general para el personal municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se produzca una ampliación de contrato por incremento de unidades de contenerización, se admitirá la revisión, considerando que el incremento en el número de contenedores será acorde con el incremento de coste en el conjunto de la prestación, ya que la mayor contenerización se asocia al incremento de población e incremento de residuos.

En este caso, el incremento del precio se producirá en función del número de contenedores de nueva implantación que se instalen en la vía pública, **partiendo del número de contenedores recogido en el inventario inicial del servicio, una vez que el mismo sea aprobado por el Ayuntamiento.** El mismo se realizará, para evitar modificaciones insignificantes, cada al menos 10 nuevas unidades de contenedores ponderados, estableciendo las 20 primeras unidades **de cada anualidad con carácter gratuito**, es decir sin coste alguno para el Ayuntamiento.

El incremento de coste por al menos 10 nuevas unidades de contenedores ponderados se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | tel: 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

A x 0,7 (Pact/1.150)

Siendo:

A: Número de contenedores nuevos ponderados, al menos **10**. A las nuevas unidades de contenerización de 240 litros se les aplicará un índice de 0,30, y a las nuevas unidades de 800 un índice igual a la unidad (1,00).

Pact: **Precio ofertado actualizado de la mensualidad anterior al momento de la revisión.**

1.150 = nº de contenedores actuales ponderados. Valor fijo que se establece en la cantidad de 1.150, considerando las unidades redondeadas actualmente en servicio:

150 unidades de 240 litros x índice ponderado (0,3) = 45 ud

1105 unidades de 800 o 1.100 litros x índice ponderado (1,0) = 1105 ud

La ubicación de estos nuevos contenedores correrá a cargo de la empresa adjudicataria, de acuerdo con las decisiones motivadas y expresas que al efecto realice el Ayuntamiento. El adjudicatario no podrá colocar nuevos contenedores sin el visto bueno expreso del Ayuntamiento, aunque podrá realizar las propuestas oportunas.

La revisión del precio por incremento de unidades de contenerización se aplicará por el Ayuntamiento en un plazo no mayor de dos meses tras la oportuna revisión y acta de conformidad expresa por los servicios técnicos municipales donde se verificará la correcta instalación de los nuevos contenedores.

#### CLÁUSULA OCTAVA. Órgano de contratación

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación lo es el Pleno de la Corporación.

Dicho órgano tiene la facultad de adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, con sujeción a la normativa aplicable.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Garantía provisional, definitiva y complementaria.**

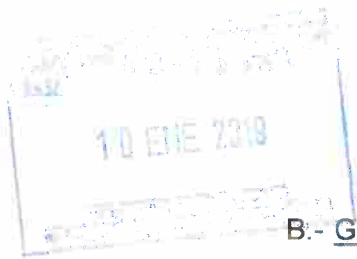
A.- Garantía provisional. Considerando que nos encontramos ante la contratación de la prestación de servicios públicos municipales obligatorios, cuyo valor estimado excede del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, resulta conveniente garantizar la solidez de las ofertas que se presenten, de tal modo, que los licitadores interesados garanticen el mantenimiento de sus ofertas, impidiendo que la retirada voluntaria de esta por parte de las empresas interesadas pudiera causar un perjuicio para el interés público, retrasando el inicio de la prestación, por lo que se establece la obligación de presentar una garantía provisional equivalente al 1 por 100 del presupuesto base de licitación del contrato, esto es, de un importe de **66.519,13 euros**.

La garantía provisional podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de LCSP y responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato, de tal modo que, se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

#### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Plano



Ayuntamiento  
de Piélagos

B.- Garantía definitiva. El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquéllos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía definitiva responderá, únicamente, de los siguientes conceptos:

- a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo.
- b) De las penalidades impuestas al contratista.
- c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, incluidas las mejoras que ofertadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- d) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- e) De los vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados

La acreditación de la constitución de la garantía definitiva deberá hacerse mediante medios electrónicos.

La acreditación de la constitución de la garantía definitiva por el licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar en el plazo conferido para la presentación de la documentación previa a la adjudicación.

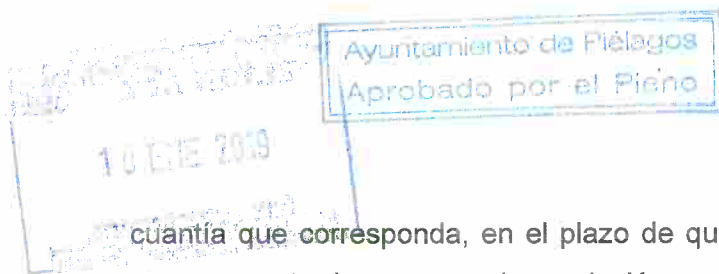
De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Cuando se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquélla, en la

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento  
de Piélagos

cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de la aprobación de la revisión de precios del contrato.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía.

Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Entidad Local.

En los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.

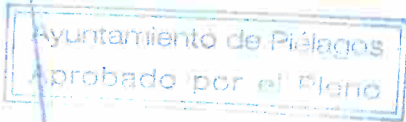
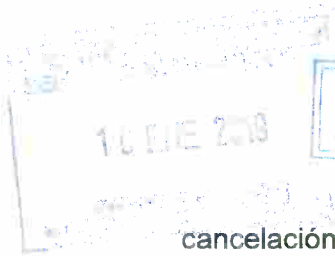
Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | tel: 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 3910529 | C.I.F. P-39052001

www.pielagos.es





Ayuntamiento  
de Piélagos

cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP 2017.

c) Garantía complementaria.- Cuando la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, el licitador que resulte adjudicatario deberá presentar una garantía complementaria del 3% del precio de la oferta, excluido el IVA.

La garantía complementaria deberá ser presentada, reajustada y devuelta en los términos, plazos y condiciones que la garantía definitiva.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Acreditación de la Aptitud y solvencia para Contratar**

##### **A) Aptitud para contratar**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar de las señaladas en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, pudiendo el empresario acreditar su solvencia acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos, o bien, indistintamente, mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondiente al contrato.

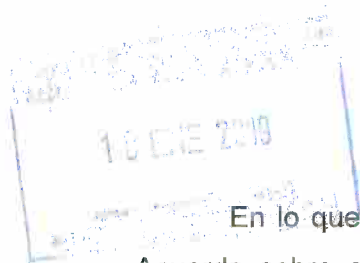
Los contratistas deberán contar, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que contribuyan al objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

#### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

En lo que respecta a las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la LCSP 2017.

Podrán contratar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin perjuicio de las facultades de la Mesa de Contratación cuando existan indicios de colusión, conforme al artículo 69 de la LCSP 2017, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

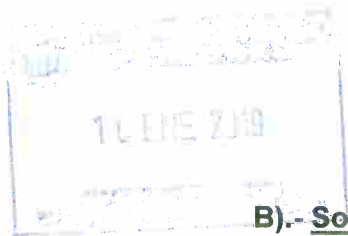
Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

El órgano de contratación competente de la Entidad Local adoptará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre tales medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, puedan ser excluidas, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



**B).- Solvencia**

Los licitadores interesados deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica:

B.1) La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos (será exigible el cumplimiento de ambos):

a) Un volumen anual de negocios en los ámbitos a los que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 1.000.000 euros.

Este criterio se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviere inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

b) Disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 1.000.000 euros.

B.2.- La solvencia técnica o profesional de los licitadores deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse por los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años, cuyo objeto sea el mismo o similar al del presente contrato, por cuantías similares a la de la presente licitación y para municipios de similar número

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

de habitantes, que incluya importes, fechas y el destinatario público de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. No se tendrán en cuenta los certificados que no se ajusten a estos criterios, debiendo presentar original o copia debidamente compulsada.

Para entender acreditada la solvencia, será necesario que el licitador acredite alguno de los siguientes requisitos:

1) Haber realizado al menos dos contratos de recogida de residuos municipales y por un importe de adjudicación superior a 500.000 euros/año en los últimos tres años.

2) Una descripción del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

3) Una descripción de las instalaciones técnicas con que cuente la empresa y una declaración de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, adjuntando la documentación acreditativa correspondiente.

4) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

Las justificaciones establecidas anteriormente podrán ser sustituidas por las siguientes Clasificaciones del Contratista (mínimas), debidamente acreditadas:

**Grupo R: Servicios de transporte**

**Subgrupo 05: Recogida y transporte de toda clase de residuos.**

**Categoría 4.**

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P. 3905200-F

www.pielagos.es





Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

La clasificación deberá tener vigencia al menos hasta el día del fin de plazo de presentación de solicitudes y deberá presentarse en original o copia debidamente compulsada.

El empresario podrá acreditar disponer de la solvencia necesaria basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que se demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición para contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren en UTE podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. E

En estos supuestos por la empresa adjudicataria se demostrará disponer de los recursos necesarios mediante la presentación de un compromiso por escrito de dichas entidades que deberá presentar en los términos y plazos exigidos por la unidad administrativa una vez propuesto por la Mesa de Contratación.

### **C) Adscripción de medios:**

Como medio complementario a la solvencia y, en su caso, a la clasificación, los licitadores deberán adscribir, obligatoriamente, para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

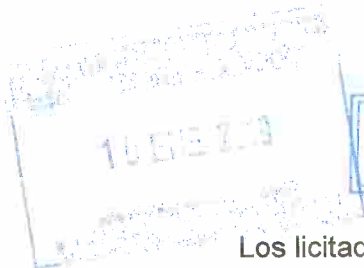
#### **1.- Compromiso de adscripción de medios personales:**

El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para explotar eficazmente la gestión del servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | teif 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

Los licitadores explicitarán en su propuesta el detalle de la previsión de plantilla que consideren necesaria para garantizar la correcta prestación del servicio y las tareas encomendadas y teniendo en cuenta posibles eventualidades (trabajos urgentes, bajas por enfermedad o accidente, vacaciones, etc.).

En relación con la recogida de RSU, se deberán poner a disposición del servicio como mínimo el siguiente personal:

- 1 conductor y 2 peones en cada equipo necesario para recogida.
- 1 conductor y 1 peón para el camión lava-contenedores.
- 1 peón/conductor para el vehículo auxiliar.
- 1 Jefe de zona o encargado del servicio (que será el mismo para los dos servicios ofertados).

En relación con la limpieza viaria, se deberán al menos poner a disposición del servicio para recogida de residuos sólidos urbanos el personal especificado:

- 3 conductores para las barredoras-aspiradoras.
- 6 peones para los carros de limpieza viaria.
- 1 peón/conductor para el vehículo auxiliar(que será el mismo para los dos servicios ofertados)
- 1 Jefe de zona o encargado del servicio (que será el mismo para los dos servicios ofertados).

Si se estimase necesario, el adjudicatario deberá aumentar dicho personal sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación y se efectuará teniendo en consideración criterios sociales, de forma que se favorezca la contratación de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral.

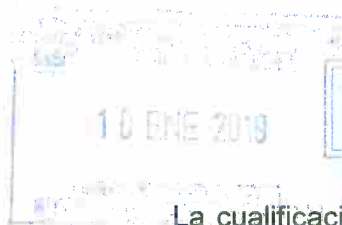
Todo el personal, tanto directo como indirecto empleado por el contratista, deberá estar capacitado y ser suficiente para desempeñar correctamente todos los requerimientos del Servicio establecidos en este pliego y a la oferta del adjudicatario.

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
información@pielagos.es  
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

La cualificación del personal a emplear se fijará con arreglo a los requerimientos del servicio en cada momento.

El contratista designará a un Director del Servicio, con titulación técnica de grado medio y con experiencia demostrable en la gestión de estos contratos.

Cualquier cambio o incidencia en el personal deberá ser comunicada al Ayuntamiento previamente y autorizado por éste.

El adjudicatario presentará, en soporte informático, relación del personal empleado, así como copia de los documentos TC1 y TC2, o fichero informático equivalente, como mínimo cada tres meses.

Todo el personal adscrito al servicio deberá estar debidamente uniformado, de acuerdo a las instrucciones del Ayuntamiento al respecto, con las prendas limpias y sin deteriorar. Para ello el adjudicatario dotará a todos sus operarios de uniforme, que variará en función de época del año y la categoría profesional, llevará un logotipo o símbolo acordado entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.

En la ejecución de los distintos trabajos, y en cualquier caso dentro de su jornada laboral, el personal se mostrará respetuoso y cortés con los ciudadanos, guardando la compostura en todo momento y cumpliendo la normativa de convivencia vigente en la ciudad.

Corresponde al adjudicatario asumir el personal con que actualmente cuenta el servicio, planteando en el proyecto o memoria técnica la propuesta comprensiva de los empleados necesarios para prestar adecuadamente el proyecto, describiendo sus categorías y funciones.

El personal deberá ir uniformado e identificado, cumpliendo, en todo momento, con las normas de seguridad e higiene.

Cualquier contratación en plantilla adscrita al presente contrato, salvo aquella de relevo o sustitución, deberá ir precedida de la autorización municipal.

Los licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización que consideren más adecuados, especificando y concretando al menos el organigrama

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
información@pielagos.es  
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

jerárquico y funcional de todo el personal y el apoyo a la gestión del servicio con la se contará desde la organización de la empresa.

El adjudicatario está obligado a subrogarse a todo el personal que en la actualidad presta el servicio objeto del presente contrato. A estos efectos, consta como Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas la relación de personal que en la actualidad se encuentra afecta al servicio, detallando el tipo de contrato y categoría, a los efectos de lo previsto en la legislación laboral y en los convenios colectivos correspondientes.

## 2.- Compromiso de adscripción de medios materiales:

### VEHÍCULOS:

Se consideran como medios mínimos materiales adscritos totalmente y en exclusiva al presente contrato los siguientes:

- 2 camiones recolectores compresores de carga trasera de entre 20-24 m<sup>3</sup> de capacidad.
- 1 camión recolector compresor de carga trasera de entre 15 y 18 m<sup>3</sup> de capacidad (50% adscrito a RSU y 50% adscrito a Limpieza viaria).
- 1 Furgón del tipo Nissan NV400, Ford Transit, Iveco Daily, o similares.
- 3 barredoras-aspiradoras de al menos 2 m<sup>3</sup> de capacidad, modelo CityCat 2020, Ausa B 200 H, Dulevo 2000 o similares.
- 1 camión portacontenedores tipo ampliroll y sus correspondientes contenedores de 15 m<sup>3</sup>.
- Seis carritos de barrendero, tres hidrolimpiadoras, cuatro sopladoras de gasolina, herramienta manual cepillos y palas barrendero.

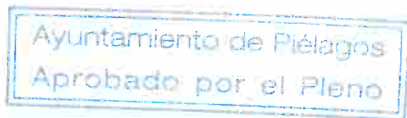
Al menos dos de los tres vehículos recolectores de carga trasera deberán ser nuevos, y deberán cumplir con la normativa Euro VI.

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | I.C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es





Ayuntamiento  
de Piélagos

Al menos dos de las tres barredoras deberán ser nuevas, y deberán cumplir con la normativa Euro VI.

Se consideran como medios mínimos materiales adscritos parcialmente y no en exclusiva al presente contrato los siguientes:

- 1 camión lava-contenedores, para una frecuencia de lavado de contenedores quincenal. (Adscripción al contrato al 50%).

Los camiones no adscritos totalmente al servicio podrán no ser nuevos, si bien deberán cumplir con toda la normativa de aplicación: condiciones técnicas de funcionamiento, seguros, ITV.

Todos los vehículos deberán lavarse y desodorizarse con la frecuencia y métodos adecuados, siendo rotulados según las indicaciones del ente local.

Los vehículos adscritos al servicio deberán pagar el Impuesto de Vehículos Tracción Mecánica correspondiente en el Ayuntamiento de Piélagos.

#### INSTALACIONES FIJAS:

Corresponde al adjudicatario la aportación de las instalaciones adecuadas para la prestación directa del servicio, las cuales deberán ubicarse en el término municipal de Piélagos. Las oficinas de gestión del servicio podrán localizarse en una ubicación independiente.

Estas instalaciones deberán contar con la superficie suficiente que permita:

- El estacionamiento interior de al menos 3 camiones recolectores, 3 máquinas barredoras y un furgón, y cuente con equipos que permitan el lavado y la desinfección de los equipos de trabajo.

- El almacenamiento, mantenimiento y lavado de los contenedores.

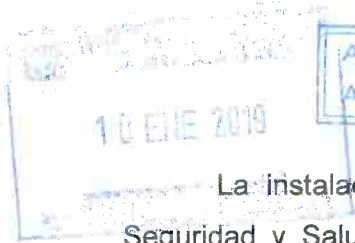
- Herramientas, productos y otros elementos necesarios para el mantenimiento y reparaciones de los equipos materiales.

- Dependencias del personal.

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

La instalación propuesta debe cumplir la reglamentación vigente, tanto de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Medio Ambiente, como de gestión del agua utilizada, y en general, toda aquella que afecte al objeto del contrato.

Para aportar datos que permitan valorar la eficacia y viabilidad del sistema de trabajo previsto, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- Planos de distribución en planta a escala de las instalaciones, con indicación de las áreas antes mencionadas.

- Determinación de la situación de las instalaciones: se presentará con total claridad los documentos necesarios que detallen: la ubicación, accesos, parcela disponible, etc.

También será requisito indispensable presentar los documentos acreditativos de la disponibilidad o de opción de alquiler de dichas instalaciones.

Estas instalaciones, deberán entrar en funcionamiento al inicio del contrato, serán previamente examinadas, debiendo obtener la conformidad del Ayuntamiento de Piélagos.

No existirá ningún tipo de compromiso por parte del Ayuntamiento de Piélagos, sobre las instalaciones que el Adjudicatario utilice en el transcurso del contrato, ni aún en el caso de rescisión o caducidad del mismo, así como a la finalización del contrato.

La empresa adjudicataria tendrá bajo su responsabilidad:

-El mantenimiento de la instalación, debiendo estar permanentemente en buenas condiciones de uso y en perfecto estado de orden y limpieza.

-El pago de cualquier tasa de cualquier naturaleza, derivada de la explotación de la instalación.

-El pago de los gastos ordinarios de mantenimiento de la instalación.

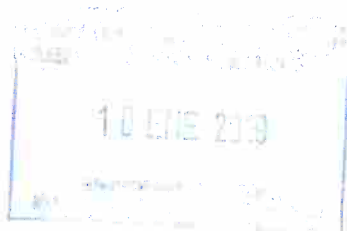
-La utilización exclusiva de la instalación para los servicios descritos en el presente pliego, salvo autorización expresa por parte del Ayuntamiento de Piélagos.

-El programa de mantenimiento y conservación de las instalaciones fijas.

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento  
de Piélagos

En las instalaciones y material móvil adscritos al contrato, no se podrán consignar otros elementos de propaganda que no correspondan al de identificación de la empresa adjudicataria y del Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán en sus ofertas diferentes diseños de rotulación para los vehículos, maquinaria, debiéndose identificar correctamente su pertenencia al Ayuntamiento de Piélagos, así como a qué servicio están adscritos. El diseño definitivo deberá contar con la aprobación previa del Ayuntamiento, reservándose el derecho a escoger el logotipo si las propuestas presentadas por la empresa contratista no fueran de su agrado.

#### SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTROL DEL SERVICIO:

Los licitadores deberán incluir obligatoriamente en sus ofertas un sistema de control y seguimiento de los servicios, que contenga al menos, las siguientes funciones:

- Identificación numérica y geográfica de los contenedores.
- GPS en los vehículos.
- Elementos de detección, tanto en los contenedores como en el elevador del camión, que permitan detectar el vaciado de los mismos.
- Hardware y software adecuado para la gestión de estos elementos.

Los objetivos que se persiguen con estos sistemas son los siguientes:

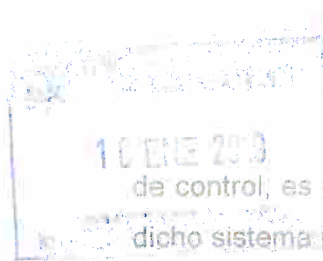
- Control en la gestión del parque de contenedores.
- Optimización de la gestión diaria de prestación de los servicios.
- Información precisa y actualizada sobre los pormenores del servicio que permitan la posterior gestión de incidencias producidas en el servicio.

La empresa adjudicataria estará obligada a compartir con los servicios del Ayuntamiento el hardware y software relacionados con la prestación de este sistema

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

de control, es decir, tener como mínimo instalado en un ordenador del Ayuntamiento dicho sistema para obtener todos los datos.

El Ayuntamiento, por medio de sus Técnicos o del Concejal encargado al efecto, recibirá información periódica, mediante la entrega de Informes Mensuales que recojan las actividades realizadas, los medios empleados, las quejas recibidas y las sugerencias que se formulen.

El adjudicatario se encuentra obligado a presentar mensualmente en Excel, o el formato que se indique desde el Ayuntamiento, los datos de las toneladas de RSU generadas por mes y número de viajes a vertedero, de manera individual para RSU, otros residuos, documentos que se incorporarán al Informe Mensual de manera anexa.

La inversión en los sistemas de control del servicio, así como los gastos en la implantación y mantenimiento durante la duración del contrato han sido considerados por el ente local en el precio de licitación del servicio

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración.

Dicho compromiso tendrá la condición de condición esencial del contrato, de tal modo que, su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o de imposición de penalidades de acuerdo con la cláusula Vigésimoquinta y Vigésimoséptima.

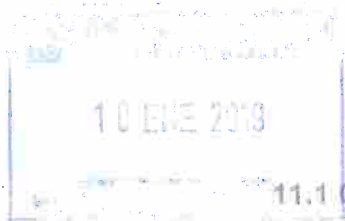
**CLAUSULA DECIMOPRIMERA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa. Mesa de contratación. Apertura de ofertas.**

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Calle Lope de Vega, 11 - 49100 Piélagos (Cantabria)  
Tel: 942 01 00 00 - Fax: 942 01 00 01  
Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria)  
C/ de San Sebastián, 10 - 49100 Piélagos (Cantabria)  
Tel: 942 01 00 00 - Fax: 942 01 00 01

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)





Ayuntamiento  
de Piélagos

### 11.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En las licitaciones deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que sea repercutido.

### 11.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Ayuntamiento de Piélagos.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 60 | tel. 942 07 69 00 - fax 942 07 69 01  
39470, Benella de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 052-I | C.I.F. P 3905 1004

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

• La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **cuarenta y cinco días** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, exclusivamente de forma electrónica, a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Ayuntamiento de Piélagos pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

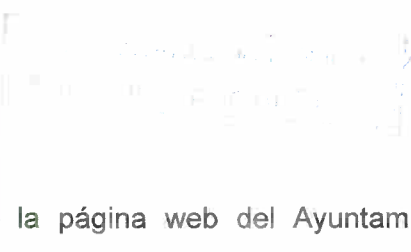
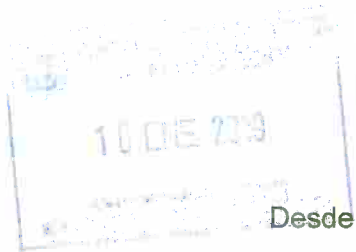
Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

La presentación de la proposición, la aportación de documentos, y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y Órgano de Contratación se harán por medios exclusivamente electrónicos a través de la plataforma de contratación pública electrónica que el Ayuntamiento de Piélagos desde la siguiente dirección: [pielagos.es](http://pielagos.es) o <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytopielagos> con la única excepción del documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, la cual se presentará en soporte documental original.

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Ayuntamiento  
de Piélagos

Desde la página web del Ayuntamiento de Piélagos, [www.pielagos.es](http://www.pielagos.es), se encuentra disponible el acceso a la plataforma de contratación pública electrónica, sita en la dirección web <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytopielagos>, donde tiene su entera disposición toda la información relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación pública del Ayuntamiento de Piélagos a través del cual podrá formular preguntas, solicitar aclaraciones, así como ejercer aquellos otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso confiera al licitador.

La plataforma utilizada por el Ayuntamiento de Piélagos cumple todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en la disposición adicional decimosexta y siguientes de la LCSP.

El acceso a la plataforma es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del procedimiento, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones.

Para acceder a la plataforma VORTAL los licitadores que no estén dados de alta deberán registrarse en la dirección electrónica <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytopielagos> o a través de [www.vortal.es](http://www.vortal.es) y pulsar en el botón "Login", de tal manera que:

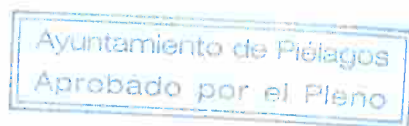
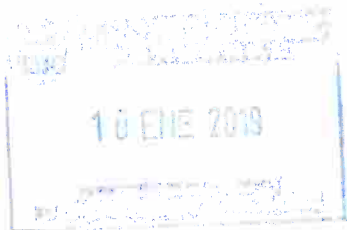
- Deberán seleccionar "Darse de alta" y cumplimentar el registro de usuario.
- Posteriormente, deberá registrar su empresa o asociarse a una empresa ya existente en la plataforma.
- Por último, si lo desea, podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL (cuya utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma y que es gratuito) para acceder a la misma y a la información detallada del procedimiento.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Gestión de Clientes de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h o a través de la dirección de correo electrónico [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es).

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avdá. Luis de la Concha, 66 | tel 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 052B | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Ayuntamiento  
de Piélagos

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

- Diríjase a la página de acceso a la plataforma alojada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Piélagos ([www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)) o a través del enlace <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytopielagos>.
- Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro y pulse sobre el icono AVISOS situado en la parte superior derecha de la pantalla para visualizar la información relativa a las invitaciones recibidas. Copie el número de expediente.
- Introduzca el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.
- Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón "Detalle".
- Pulse en "Estoy interesado" y a continuación en "Crear oferta" en el bloque "MIS OFERTAS". Para enviar una oferta, deberá:
  - En la pestaña "Información General", introducir una referencia para su oferta.
  - En la pestaña "Formulario de respuesta" deberá cumplimentar la información requerida en los sobres correspondientes de los que conste el expediente. En este apartado se pueden efectuar preguntas de respuestas abiertas, listados de precios unitarios, etc. y será donde tendrá que cumplimentar el precio de su oferta.
  - En la pestaña "Documentos" deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes.

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



- Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón "Finalizar creación".
- Posteriormente deberá pulsar el botón "Firmar todos" y seleccionar un certificado reconocido para la firma de los documentos.
- Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón "Cifrar y enviar" de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta su apertura por el órgano de contratación.
- Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y para terminar, deberá pulsar el botón "Enviar oferta".
- Una vez presentada una oferta a través de la plataforma, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de servicios de certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con el dispuesto en la Ley 59/2003, del 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, fuera de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de servicios de certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNle, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

### 11.3. Información a los licitadores

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F





Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

#### **11.4 Contenido de las proposiciones**

Los licitadores deberán presentar la proposición en dos archivos electrónicos denominados A y B, firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

##### **1.- Archivo electrónico A**

El Archivo A incluirá:

**1).- La declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar y la solvencia, de conformidad con el formulario del Anexo I, en la que ponga de manifiesto:**

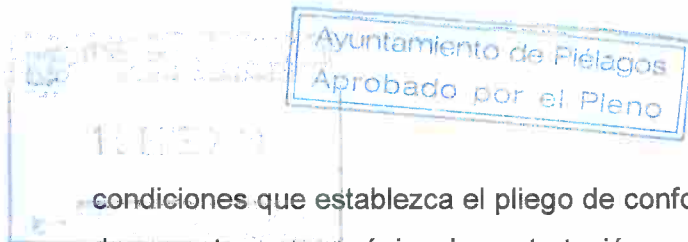
- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las

#### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Ayuntamiento  
de Piélagos

condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP 2017.

- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP 2017, cuando el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma.

- Cuando el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP 2017, cada una de ellas deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

- Cuando la empresa recurra a las capacidades de otras entidades, deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades para demostrar que va a disponer de tales recursos.

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

- En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente se aportará el

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma.

- Además de la declaración responsable las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2).- **La declaración de cumplir con la disposición de medios materiales y personales mínimos obligatorios (Anexo II).**

3).- **Documentación relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor (Anexo III)**

Todas las declaraciones deberán estar firmadas electrónicamente.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

## **2.- Archivo electrónico B**

### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-f

www.pielagos.es



10 ENE 2019

El archivo electrónico B incluirá la **oferta económica y los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas o puntos asignados de forma objetiva.**

La oferta económica, así como los criterios evaluables mediante fórmulas se realizarán conforme al modelo que se adjunta como ANEXO IV de este Pliego.

### 11.5.- Mesa de contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidente:**

- Un funcionario/a de carrera.

**Vocales:**

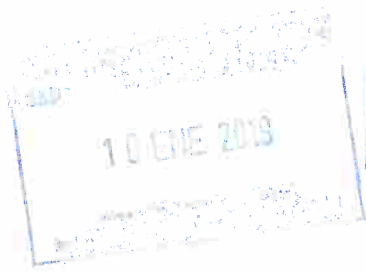
- El Secretario accidental.
- El Interventor en régimen de acumulación.

Suplente: Una funcionario/a de carrera

- Un funcionario/a de carrera.

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

Secretario:

-Un funcionario/a de carrera.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

#### **11.6.- Apertura de ofertas.**

La Mesa de Contratación procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

El plazo máximo señalado se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los archivos electrónicos que componen la proposición.

La apertura de la oferta económica se realizará en acto público.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)





La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Entidad Local. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007 de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la Mesa de Contratación dar cuenta de ello al órgano de contratación.

Serán objeto de publicación en el Perfil del Contratante el número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento, así como todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas, en su caso, los informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP 2017 y, en todo caso, la resolución de adjudicación del contrato.

La Mesa de contratación calificará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y las declaraciones responsables incluidas en el archivo electrónico A.

Será objeto de subsanación por los licitadores las declaraciones responsables, a requerimiento del órgano o la mesa de contratación, cuando no estuvieren adecuadamente cumplimentadas. En tales casos, se conferirá al licitador o licitadores afectados un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación. De no se subsanar en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderá que el licitador desiste de su oferta.

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F



10 DE 2019

Las actas de la Mesa de contratación de calificación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en las que se recoja la admisión y exclusión de las ofertas se publicarán en el perfil de contratante, que actuará como tablón de anuncios, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el acto público que celebre la Mesa, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa y, en su defecto, con arreglo a los restantes procedimientos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP 2017, las notificaciones se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica. Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, será de diez días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

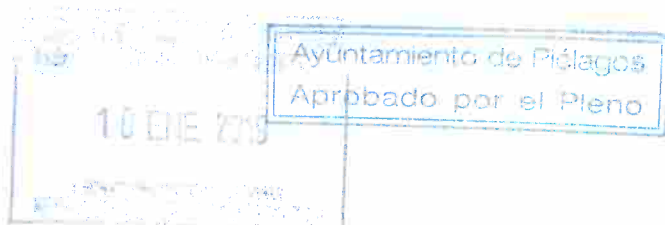
Admitidas las ofertas, por la Mesa de Contratación se dará traslado a un Técnico Municipal para que proceda a la valoración tanto de la adscripción de medios personales y materiales como de las ofertas evaluables mediante juicio de valor.

En acto posterior, y previa convocatoria de los interesados, la Mesa de Contratación procederá a dar conocer el resultado de la baremación del Archivo A y a

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento  
de Piélagos

la apertura del Archivo B, relativo a criterios de valoración mediante fórmulas o métodos automáticos, cuya valoración podrá ser efectuada por un técnico especializado.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Archivo «A») y de los criterios cuya ponderación es automática (Archivo «B»), la Mesa de Contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De no producirse la adjudicación en los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición y a la devolución de la garantía provisional de existir esta.

## **CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Adjudicación**

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el Órgano de Contratación, el Servicio de Contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, aporte:

### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

- La constitución de la garantía definitiva y complementaria, en su caso.
- La documentación justificativa de las circunstancias reflejadas en la declaración responsable.
- El compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- La documentación acreditativa de los criterios de desempate en su caso.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediando dolo, culpa o negligencia.

En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo de un mes computado desde la apertura del Archivo A. La resolución será motivada y se notificará al candidato y a los licitadores, siendo publicada en el perfil del contratante en el plazo de quince días.

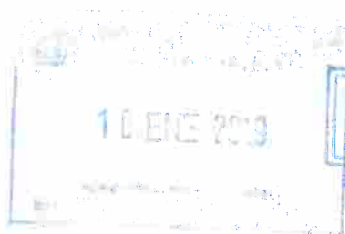
La notificación y la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, los motivos de la decisión de no

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

equivalencia o de la decisión de que los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP 2017 y en la misma se indicará el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato**

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP 2017, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

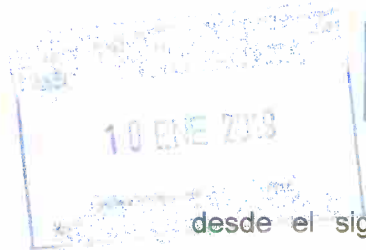
Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar

## **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)





Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar.

En tal caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los plazos antes señalados.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

En tal caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los plazos antes señalados.

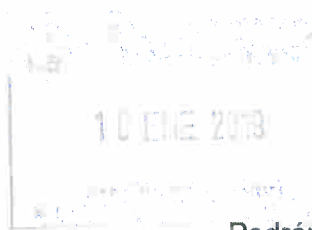
La formalización del contrato junto con el correspondiente contrato se publicará en el Perfil del Contratante en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El anuncio de formalización contendrá la información recogida en el Anexo III de la LCSP 2017.

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf. 942 07 69 00 - fax 942 07 69 01  
39470, Barrio de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 J 10529 | I.C.I.F. P 39052001E

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

Podrán no publicarse determinados datos relativos a la celebración del contrato cuando se considere, justificándose debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en la letra c) del apartado 2 del artículo 19 de la LCSP 2017.

En tal caso deberá recabarse la emisión de informe por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno a que se refiere la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos del artículo 154 de la LCSP 2017.

Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria, la fecha de formalización del contrato será publicada en la sede electrónica o página web municipal.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Criterios de Adjudicación**

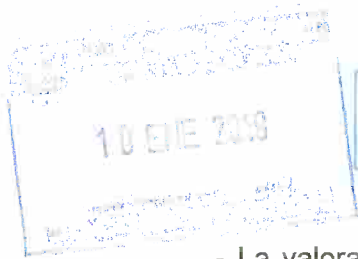
Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con los siguientes criterios:

##### **A)- Criterios cuantificables en cifras o mediante aplicación de fórmulas.**

#### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

- La valoración de la Oferta por criterios cuantificables mediante Fórmulas se puntuará sobre un total de 80 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

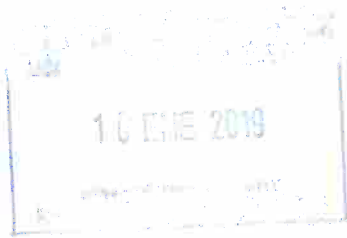
**1) Oferta económica: hasta un máximo de 57 puntos.**

- La oferta económica se presentará conforme al modelo normalizado establecido en el Pliego.
- Se valorará con un máximo de 57 puntos aplicando la siguiente fórmula:
  - Para bajas económicas iguales o inferiores a la baja media:
    - $P = B \times 43 / B_{media}$
    - P = es la puntuación obtenida
    - B = es la baja en % de la oferta económica que se somete a valoración.
      - Bmedia: = es la baja media en % de todas las ofertas admitidas.
  - Para una baja del 0%            P = 0 puntos
  - Para una baja igual a la media            P = 43 puntos
- Para bajas económicas superiores a la baja media:
  - $P = 43 + 14 \times (B - B_{media}) / (B_{max} - B_{media})$
  - P = es la puntuación obtenida
  - B = es la baja en % de la oferta económica que se somete a valoración.
    - Bmax = es la baja máxima en % de todas las ofertas económicas admitidas.

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

o Bmedia: = es la baja media en % de todas las ofertas admitidas.

**2).- Por la sustitución del parque de contenedores de residuos sólidos urbanos existentes por otros nuevos y en función del periodo de tiempo en que se produzca dicha sustitución: hasta un máximo de 8 puntos.**

La sustitución de la totalidad del parque de contenedores en función del tiempo en el que se realice será puntuada de acuerdo con la siguiente tabla.

<b>Plazo de tiempo en que se realizará la sustitución de los contenedores desde la firma del contrato</b>	<b>Puntos adjudicados</b>
Primeros CUATRO (4) meses	8
Primeros OCHO (8) meses	6
Primeros DOCE (12) meses	4

Se aportará declaración responsable en la que el licitador se compromete a realizar la mejora descrita en el plazo correspondiente.

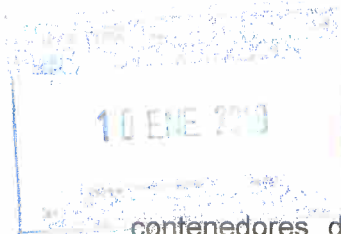
**3).- Por la colocación de un sistema de sujeción adecuado para todos aquellos contenedores de residuos sólidos urbanos que no dispongan de él o por la sustitución de aquellos que estén deteriorados (excluidos aquellos que dispongan de un lugar acondicionado para su ubicación) y en función del periodo de tiempo en que se produzca dicha sustitución: hasta un máximo de 4 puntos.**

La colocación de un sistema de sujeción adecuado para todos aquellos

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

contenedores de residuos sólidos urbanos que no dispongan de él o por la sustitución de aquellos que estén deteriorados en función del tiempo en el que se realice será puntuada de acuerdo con la siguiente tabla.

<b>Plazo de tiempo en que se realizará la colocación de todas las sujeciones desde la firma del contrato</b>	<b>Puntos adjudicados</b>
Primeros CUATRO (4) meses	4
Primeros OCHO (8) meses	3
Primeros DOCE (12) meses	2

Se aportará declaración responsable en la que el licitador se compromete a realizar la mejora descrita en el plazo correspondiente.

**4).- Por la colocación de un sistema de ocultación adecuado y funcional (que deberá contar con el visto bueno de los servicios técnicos municipales) para todos aquellos contenedores de residuos sólidos urbanos situados en la Avda. Luis de la Concha: hasta un máximo de 3 puntos.**

Se aportará declaración responsable en la que el licitador se compromete a realizar la mejora descrita.

**5).- Por la justificación de disponibilidad de unas instalaciones fijas complementarias a las obligatorias exigidas en este pliego a menos de 20Km del término municipal y que por su ubicación geográfica y características puedan optimizar la gestión del servicio: hasta un máximo de 2 puntos.**

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | C.I.F. 942 07 69 00 – Fax 942 01 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 3 10529 | C.I.P. 3905200-E

www.pielagos.es





Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

Se deberá justificar por parte del licitador que la ubicación geográfica y las características de las instalaciones adicionales suponen una posibilidad real de mejora de la gestión del servicio (reducción tiempos de respuesta, mayor eficiencia en el servicio,...).

La instalación propuesta debe cumplir la reglamentación vigente, tanto de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Medio Ambiente, como de gestión del agua utilizada, y en general, toda aquella que afecte al objeto del contrato.

Para aportar datos que permitan valorar la eficacia y viabilidad del sistema de trabajo previsto, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- Planos de distribución en planta a escala de las instalaciones.
- Determinación de la situación de las instalaciones: se presentará con total claridad los documentos necesarios que detallen: la ubicación, accesos, parcela disponible, etc.

También será requisito indispensable presentar los documentos acreditativos de la disponibilidad o de opción de alquiler de dichas instalaciones y deberán estar operativas al inicio del contrato.

No existirá ningún tipo de compromiso por parte del Ayuntamiento de Piélagos, sobre las instalaciones que el Adjudicatario utilice en el transcurso del contrato, ni aún en el caso de rescisión o caducidad del mismo, así como a la finalización del contrato.

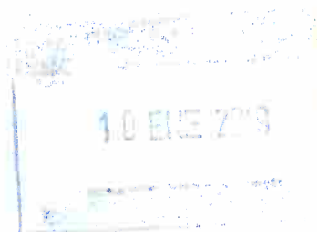
La empresa adjudicataria tendrá bajo su responsabilidad:

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
información@pielagos.es  
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

- El mantenimiento de la instalación, debiendo estar permanentemente en buenas condiciones de uso y en perfecto estado de orden y limpieza.
- El pago de cualquier tasa de cualquier naturaleza, derivada de la explotación de la instalación.
- El pago de los gastos ordinarios de mantenimiento de la instalación.
- El programa de mantenimiento y conservación de las instalaciones fijas.

**6).- Criterios de adjudicación basados en aspectos de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (Art. 202 LCSP): hasta un máximo de 6 puntos.**

6.1 Valoración de aspectos relativos a la calidad, aspectos medioambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos a las empresas que acrediten el cumplimiento de la normativa de Calidad, de Medioambiente y de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la siguiente manera:

- Calidad: mediante la aportación del Certificado ISO 9001, con 2 puntos.
- Medio Ambiente: mediante la aportación del Certificado ISO 14001, con 2 puntos.
- Seguridad y Salud en el Trabajo: mediante la aportación del Certificado OHSAS 18001 **ó con la norma ISO 45001:2018**, con 2 puntos.

6.2 Valoración de aspectos de carácter social. Se valorará con 2 puntos a la empresa que acredite emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.

**B.- Criterios no cuantificables mediante fórmulas.**

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

La valoración de la Oferta por criterios no cuantificables mediante Fórmulas se puntuará sobre un total de 20 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

**1).- Presentación de una Memoria Técnica del servicio que concrete el modo de prestación de todas y cada una de las labores referidas en los apartados anteriores (conocimiento y organización completa del servicio): hasta un máximo de 14 puntos.**

La extensión de dicha memoria no será superior a 50 hojas por las dos caras (formato A4), no computando en dicha extensión la documentación de los vehículos y maquinaria, los certificados de calidad (formato A4), y los planos (formato A3).

Dicho documento tendrá carácter contractual.

Dentro de este criterio se valorarán, entre otros y a título de ejemplo, aspectos relativos a:

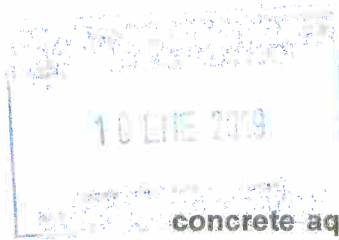
- Condiciones de los medios materiales propuestos (eficiencia, calidad, antigüedad, avances tecnológicos, criterios de seguridad, accesibilidad).
- Grado de automatización del servicio.
- Frecuencias mínimas de recogida ordinaria.
- Frecuencias mínimas de limpieza viaria.
- Grado intensidad de contenerización.
- Plazo de respuesta en las recogidas especiales.
- Implantación de sistemas de control de calidad del servicio.
- Grado de informatización y agilidad en el sistema de intercambio de información y control con la entidad local.
- Sistemas de atención al usuario y al ciudadano.
- Sistemas de mantenimiento propuestos e incremento en sus frecuencias.

**2).- Presentación de una Memoria Técnica específica del servicio que**

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

**concrete aquellas mejoras y/o especiales condiciones de ejecución desde el punto de vista medioambiental: hasta un máximo de 6 puntos.**

La extensión de dicha memoria no será superior a 50 hojas por las dos caras (formato A4), no computando en dicha extensión la documentación de los vehículos y maquinaria, los certificados de calidad (formato A4), y los planos (formato A3).

Dicho documento tendrá carácter contractual.

Dentro de este criterio se valorarán, entre otros y a título de ejemplo, aspectos relativos a:

- Eliminación de vertederos incontrolados que pudieran surgir durante la duración del contrato.
- Características ambientales de los vehículos que supongan una reducción de emisiones contaminantes, un menor consumo de combustibles y una menor emisión de ruido y vibraciones, por encima de los mínimos exigidos en este Pliego o legalmente.
- Menores consumos energéticos del sistema de organización del servicio propuesto.
- Menores consumos de agua y utilización de agua reciclada en el servicio de limpieza viaria y en el lavado de equipos.
- Reducción en la generación de residuos como consecuencia de la prestación de los servicios.
- Utilización de productos que cuenten con etiqueta ecológica o certificados análogos.

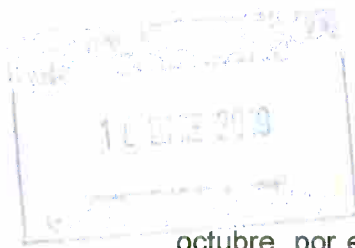
#### **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Ofertas anormalmente bajas**

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 149 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de

#### **AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**

Avda. Luis de la Cueva, 66 | telf. 942 07 19 00 - fax 942 07 69 01  
49470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-1005200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación considerará que una propuesta u oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad cuando concurra alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

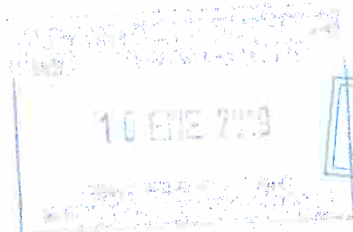
Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es





Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Preferencias de adjudicación en caso de Empates**

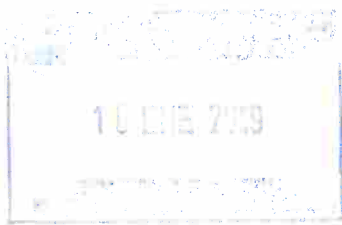
Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1º.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.

#### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

2º.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

3º.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

4º.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Pago del precio**

El precio anual del contrato se abonará en certificaciones mensuales a mes vencido cuyo importe será el resultado de la división del precio del contrato entre los meses del año.

El importe de la certificación podrá ser reducido de constatarse en las inspecciones efectuadas que determinados servicios obligatorios no han sido prestados o no se han desempeñado correctamente.

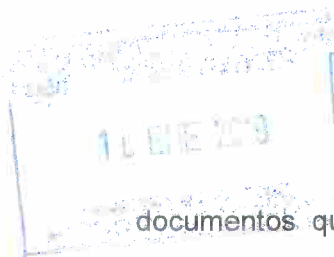
Asimismo, de dichas certificaciones se descontarán, en su caso, el importe de las penalizaciones que le hayan sido impuestas al adjudicatario.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP 2017 en relación a la liquidación del contrato, la Entidad Local deberá aprobar los

#### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a su expedición, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La Entidad Local tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos señalados en el apartado anterior, siempre y cuando por el contratista se haya presentado la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. De acuerdo con lo señalado en la Disposición adicional trigésima segunda de la LCSP 2017 el contratista tendrá la obligación de presentar la factura ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, identificando el órgano de contratación y del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo señalado hasta su corrección.

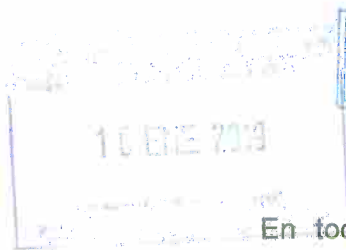
Si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

En los supuestos fijados en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público deberá presentarse en formato electrónico. En tales supuestos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avd. n. Luis de la Concha, 66 | t. 942.07 69 00 – fax 942.07 69.01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
N.º de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Transcurrido el plazo de que dispone de la Administración para proceder al pago, el contratista podrá reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiere contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo del pago y los interesados podrán formular recurso contencioso administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

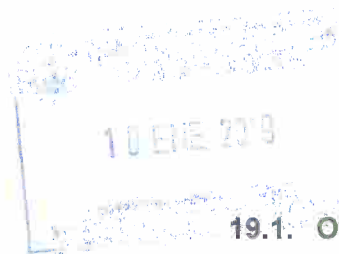
El contratista que requiera de la necesidad de proceder a la contratación de personal para la ejecución del presente contrato, deberá proceder a la contratación de mujeres o parados de larga duración, **mayores de 45 años o personas discapacidad; no obstante deberá considerarse lo más aconsejable para la mejor prestación del servicio.**

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Obligaciones del contratista**

### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 - fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales: 01 58 0529 | C.I.F. P-3705201-P

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

**19.1. Obligaciones de adjudicatario para la correcta prestación del servicio.**

a).-Cumplir las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el contrato que se formalice y demás documentación contractual y las instrucciones que en ejercicio de las potestades que le corresponda, le dirija el Ayuntamiento de Piélagos.

b).- Prestar el servicio con la calidad exigida y con estricta sujeción a lo exigido en la documentación contractual, pudiendo dictar las instrucciones oportunas, sin perjuicio de las potestades de la Administración.

c).- No interrumpir la prestación del servicio por ningún motivo, ni aún en el caso de demora en el pago, salvo en los casos y con sujeción a los requisitos legalmente previstos.

d).- Continuar en la prestación del servicio una vez extinguido el servicio, hasta el momento en que el mismo comience a ser prestado por un nuevo concesionario o por la propia entidad local.

c).- Obtener todas las autorizaciones, permisos, trámites y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la prestación del servicio con anterioridad al comienzo del mismo.

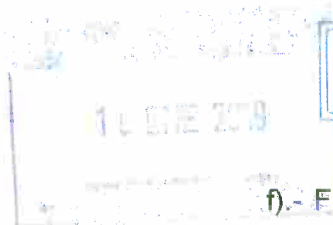
d).- Indemnizar los daños que se causen a terceros o a la entidad local como consecuencia de la prestación del servicio. A estos efectos, el concesionario deberá suscribir antes del inicio de la prestación del servicio, una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de cobertura anual de 800.000 euros.

e).- Cumplir las obligaciones de orden laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y tributarias que le sean de aplicación. En particular, estará obligado a adoptar todas las medidas establecidas en la legislación vigente sobre prevención de riesgos laborales.

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01/39 0529 | C.I.F. P-3905200-F





Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

f).- Facilitar el ejercicio de las funciones de control y fiscalización de los servicios que corresponden a la entidad local, cumplimentando y presentando en el plazo fijado la documentación requerida por la Administración para el ejercicio de tales funciones.

g).- Acreditar a la entidad local el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad previstos en este Pliego, para lo cual deberá realizar un control continuo de la prestación del servicio y remitir trimestralmente informe sobre el particular y, en especial, del cumplimiento del horario y frecuencia de recogida y transporte de residuos y de limpieza viaria.

h).- Dar conocimiento la entidad local sobre cualquier anomalía o incidencia en los servicios, que afecte a la buena marcha de los mismos, comunicándose con antelación suficiente o, en el caso en el que no fuera posible dicha antelación, inmediatamente después de la ocurrencia del hecho.

i).- Cumplir la legislación aplicable al ejercicio de su actividad y a la prestación de los servicios y, en particular, la legislación de protección del medio ambiente.

j).- Cumplir las obligaciones que se deriven de los Convenios que la entidad local tenga suscritos con los diferentes Sistemas Integrados de Gestión de residuos o a los que se encuentre adherida.

k).- Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización del Comercio, en los contratos de suministro que el concesionario adjudique como consecuencia de la gestión del servicio público.

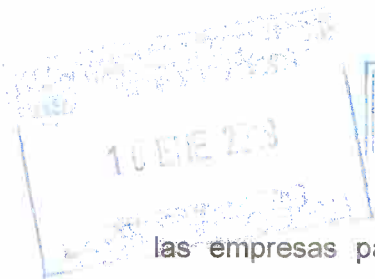
l).- Asumir las obligaciones frente a otras empresas subcontratistas, sin que la entidad local asuma obligación alguna al respecto.

m).- Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio a la que se hubiese otorgado dicho carácter en los pliegos, en el contrato o en las proposiciones de

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

las empresas participantes en el procedimiento de adjudicación o la que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante toda la ejecución del contrato.

n).- Cumplir la legislación de protección de datos de carácter personal, en su calidad de encargados del tratamiento de datos personales.

o).- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien, en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

p).- Facilitar el ejercicio de las funciones de control y fiscalización de los servicios que correspondan al Ayuntamiento de Piélagos.

q).- Poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier anomalía o incidencia en los servicios, que afecte a la buena marcha de los mismos.

r).- Asumir las obligaciones frente a otras empresas subcontratistas, en su caso, sin que el Ayuntamiento asuma obligación alguna al respecto.

s).- De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

## **19.2. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Cercha, 66 | telf. 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39400, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidad Local: 01300529 | I. V. 3905200F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

a).- El incumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b).- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

c).- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

d).- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución prevista en la Cláusula 18ª del presente Pliego.

e).- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

f).- El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

— Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

— Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

### 19.3. Plazo de garantía

La prestación del servicio objeto del presente contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o finalización del contrato con conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

#### 19.4. Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos que no dependan de esta Entidad Local y que procedan en orden a ejecutar correctamente el objeto del contrato.

Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA. Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

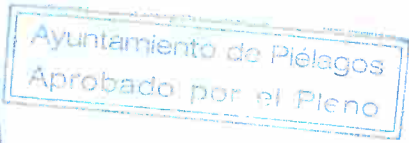
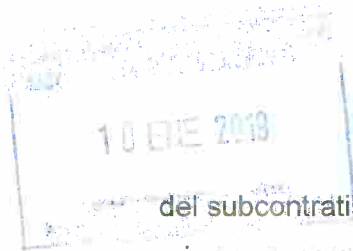
b) El contratista debe comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es





del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones sobre su capacidad y ausencia de prohibición para contratar, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Entidad Local Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

La infracción de tales condiciones para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**



Ayuntamiento  
de Piélagos

subcontratación, tendrá, entre otras previstas en LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP 2017.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones que el contratista deba realizar, o la autorización que otorgue en los contratos de carácter secreto o reservado, o en aquellos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP 2017.

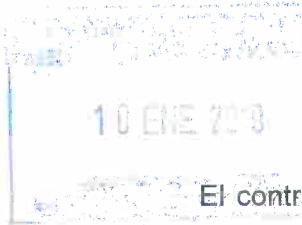
El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la Entidad Local contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

El contratista estará obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos fijados por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o el suministrador hayan presentado la factura en los plazos legalmente establecidos.

El Ayuntamiento podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas adjudicatarios del contrato hayan de hacer a los subcontratistas. Para ello, el contratista deberá remitir al Ayuntamiento las condiciones de la subcontratación, así como el justificante del cumplimiento de los pagos. Estas obligaciones serán consideradas como condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas en el Ordenamiento Jurídico, permitirá la imposición de penalidades, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

**CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Cesión del Contrato.**

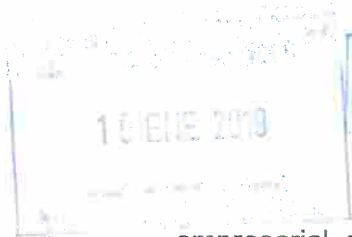
Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente contrato se efectúa considerando las especiales cualidades técnicas y de personal del adjudicatario, de tal modo que estas constituyen un elemento esencial, no se admite la cesión del contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Sucesión en la Persona del Contratista**

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produce una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

### **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Información sobre subrogación de contratos de trabajo.**

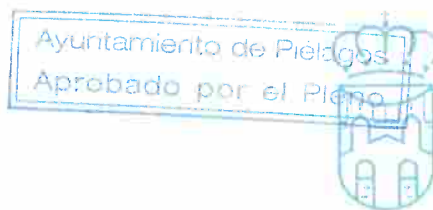
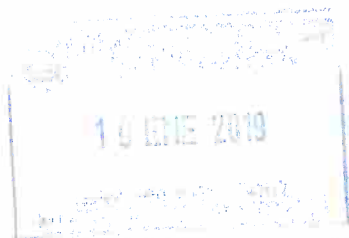
Resultando de aplicación el Convenio General del Sector de Saneamiento Público, Limpieza Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Limpieza y Conservación de Alcantarillado, aprobado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por Resolución de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo, publicado en el B.O.E. de fecha de 30 de julio de 2013, en el presente contrato opera la subrogación del personal consecuencia del cambio de la entidad prestataria del servicio. Dicha subrogación se producirá en los términos establecidos en el artículo 50 del Convenio entre las entidades que sucedan mediante cualquiera de las modalidades de gestión de servicios públicos, contratos o concesiones, etc..., motivo por el que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

## **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | teif 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)





Ayuntamiento  
de Piélagos

Contratos del Sector Público, se pone en conocimiento de los licitadores los listados del personal objeto de subrogación:

Nº Trabajadores	Categoría	Tipo contrato	Jornada	Antigüedad	Vencimiento de contrato	Salario bruto anual
1	Jefe zona	Indefinido	1.787h./año	01/06/1999		39.825 euros
1	Conductor	Indefinido	1.787h./año	Octubre/1990		36.147 euros
1	Conductor	Relevo	1.787h./año	01/05/1993	20-06-2022	28.656 euros
1	Conductor	Relevo	1.787h./año	01/01/2014	08-07-2019	34.056 euros
1	Conductor	Indefinido	1.787h./año	01/05/2014		29.968 euros
1	Conductor	Indefinido	1.787h./año	01/05/2001		39.286 euros
1	Peón	Relevo	1.787h./año	01/05/1993	04-04-2021	24.749 euros
1	Peón	Indefinido	1.787h./año	01/11/1996		27.504 euros
1	Peón	Indefinido	1.787h./año	01/08/2001		28.463 euros
1	Peón	Indefinido	1.787h./año	01/04/2006		27.504 euros
1	Peón	Indefinido	1.787h./año	18/05/2006		27.504 euros
1	Peón	Indefinido	1.787h./año	07/01/2010		26.108 euros

Respecto de la existencia de pactos en vigor aplicables a los trabajadores que afecten a la subrogación, se comunica la vigencia del Convenio Colectivo de la empresa Depuram, S.A., para el periodo comprendido entre 2017-2019, que en la actualidad rige las relaciones laborales entre los trabajadores y la empresa, (B.O.C. de 6 de junio de 2017).

Además del citado personal sujeto a subrogación, por parte de la empresa adjudicataria será precisa la contratación del siguiente personal que se sumará al anterior:

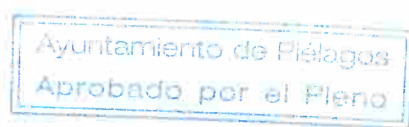
Nº Trabajadores	Categoría	Salario bruto anual
1	Conductor	29.318 euros
1	Conductor	23.918 euros
1	Peón	24.749 euros
1	Peón	24.749 euros
1	Peón	24.749 euros
1	Peón	24.749 euros
1	Peón	24.749 euros
1	Peón	24.749 euros

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf. 942 07 69 00 - fax 942 07 69 01  
39470. Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidad Local: 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es





Ayuntamiento  
de Piélagos

El coste total de empresa en concepto de gastos salariales asciende a 369.770 euros/anual (costa actual de empresa) más 176.981 euros/anual (coste de personal adicional exigido), lo que hace un total de gasto de personal de 546.751 euros/año.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Modificaciones Contractuales.**

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 190,191, 203 a 207 de la LCSP 2017 y la disposición adicional tercera de la LCSP 2017; y, en los artículos 97 y 102 del RGLCAP.

Respecto a las modificaciones previstas en el presente pliego, el órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el contrato. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato, ni alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse.

En lo que se refiere a las modificaciones se estará a lo previsto en el artículo 205 de la LCSP 2017. En tales casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario artículo 206 de la LCSP 2017. En estos supuestos antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un

#### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
información@pielagos.es  
C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de artículo 205 de la LCSP 2017, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

Asimismo, los órganos de contratación que hubieren modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

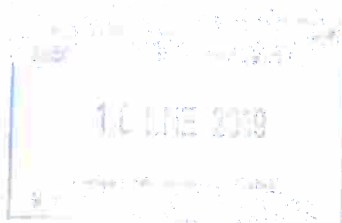
Cuando como señala el artículo 309 de la LCSP 2017 la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse y asimismo, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberá publicarse en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

## CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Penalidades por Incumplimiento

### 25.1 Penalidades por incumplimiento parcial.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a los compromisos adquiridos que han sido objeto de valoración en la oferta, podrán dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición de una penalidad equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato, (IVA excluido) por cada uno de los incumplimientos. Igual penalidad corresponderá por incumplimiento de los medios personales y materiales adscritos a los que se comprometa el adjudicatario previstos en la Cláusula 10, y por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en la Cláusula 18 y por el incumplimiento de la obligación de subrogación de personal prevista en la Cláusula 24.

En ningún caso, el total de las penalidades impuestas por los citados incumplimientos podrá ser superior al 50% del precio de adjudicación del contrato.

En el supuesto de que se trate de otro tipo de incumplimiento parcial de obligaciones, establecidas en los pliegos de condiciones técnicas o administrativas que no hayan sido objeto de valoración, podrán dar lugar a la imposición de penalidades entre el 1% y 10% del precio del contrato (IVA excluido) por cada uno de los incumplimientos, en proporción a su gravedad.

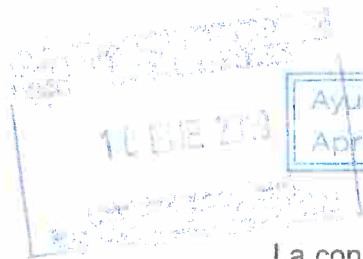
### 25.2.- Penalidades por incumplimiento del plazo total.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total ante incumplimientos puntuales (diarios o semanales) del plazo de ejecución, la Entidad Local podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

### **25.3.- Penalidades por otros incumplimientos.**

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la Cláusula 20 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 5 % del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

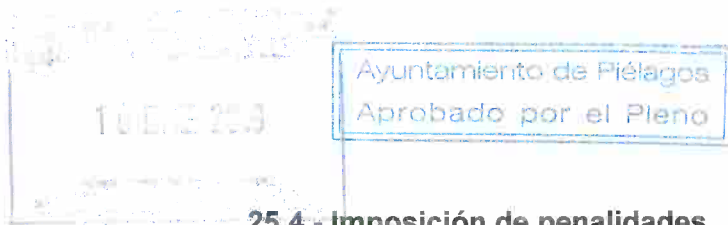
Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

## **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Cofrada, 61 | telf. 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 - 0529 | C.I.F. P-39052-01-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento  
de Piélagos

#### 25.4.- Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

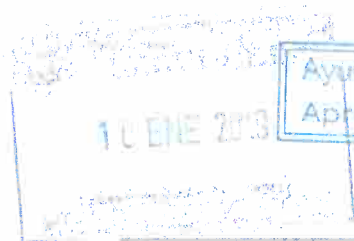
Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es





Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

### **CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.**

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Entidad Local, será esta responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, informe sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

La reclamación de aquellos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, este tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios, que se le hubieren producido en la ejecución del contrato.

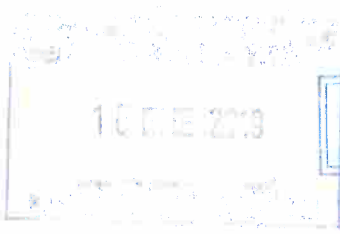
El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuaran a la prestación contratada, como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista, podrán rechazar la misma quedando

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 25.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

#### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Ávda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### **CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Responsable del Contrato**

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en

### **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. de la Concepción, 66 | T. 942 11 07 89 00 | Fax 942 11 07 89 01  
39470 Renedo de Piélagos (Cantabria) | m.romero@pielagos.es  
Nº de Reg.º en Poder Locales 01/39/01 | C.I.F. B-030011004

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

16 JUN 2023

Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

## CLÁUSULA VIGÉSIMONOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos

### 29.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

C/Alfonso de Ercilla, 10 | 49100 Piélagos (Cantabria) | T. 942 390 000 | F. 942 390 001  
E. [info@pielagos.es](mailto:info@pielagos.es) | [www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Ayuntamiento  
de Piélagos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

#### **CLÁUSULA TRIGESIMA. Régimen Jurídico del Contrato**

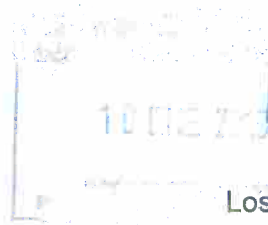
Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los conceptos y términos medioambientales utilizados en este pliego deberán interpretarse a la luz de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y demás legislación medioambiental aplicable.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Plaza de España, 10. 49100 PIÉLAGOS (CANTABRIA)  
Teléfono: 942 40 00 00. Fax: 942 40 00 01  
www.pielagos.es





Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

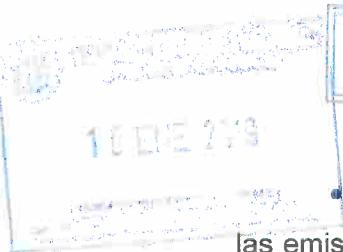
Los licitadores deberán tener en cuenta, en la redacción de sus ofertas de organización del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos y limpieza viaria, la totalidad de normativa y legislación vigente. La normativa más importante relacionada con el servicio es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Decreto de 17 de junio de 1.955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Tlf: 942 07 69 00 - fax 942 37 54 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
C/ de Reg. Ent. Locales 01-39-0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad.
- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas integrándolas en una única norma.
- EL 6º Programa de Acción Ambiental de la Unión Europea, donde se establece el siguiente orden de prioridad en materia de gestión de residuos: prevención, reutilización, reciclaje, valoración y tratamiento de los residuos urbanos.
- Reglamento (UE) nº 660/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1013/2006 relativo a los traslados de residuos.
- Real Decreto 833/1998 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básicas de Residuos Tóxicos y Peligrosos (BOE núm. 182 de 30/07/88).
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Normas sobre higiene, seguridad y salud laboral que fueren de aplicación.

El contratista queda obligado al cumplimiento de cualquier otra norma que esté vigente en materia de recogida selectiva de residuos aunque no aparezca en el listado y todas aquellas que se establezcan en futuras normas europeas, nacionales, autonómicas o locales sobre la gestión o la eliminación de RSU.

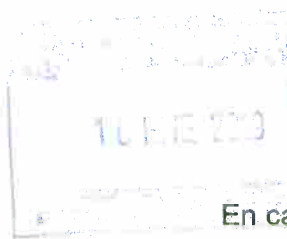
Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y sus anexos, y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, que revestirán carácter contractual.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de aquél.

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria del Ayuntamiento de Piélagos.

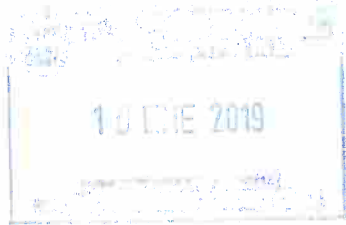
**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de suministros, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

Que, en su caso, cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

01170  
111

Calle de la República  
s/n  
41100 Piélagos (Cádiz)

Teléfono: 952 77 700  
Fax: 952 77 700  
Correo electrónico: [info@pielagos.es](mailto:info@pielagos.es)

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

**ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE DISPOSICIÓN DE MEDIOS  
PERSONALES Y MATERIALES**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria del Ayuntamiento de Piélagos.

**SEGUNDO.** Que dispone de todos y cada uno de los medios personales y materiales exigidos en la Cláusula Décima C) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

**TERCERO.-** Que se compromete a la adscripción de los medios descritos en el Punto Anterior a la prestación del servicio.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | telf 942 07 69 00 – fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | información@pielagos.es  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F





Ayuntamiento de Piélagos  
Aprobado por el Pleno



Ayuntamiento  
de Piélagos

ANEXO-III.- MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA VALORABLE  
MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_, presenta a los efectos de valoración:

1.- Presentación de una Memoria Técnica del servicio que concrete el modo de prestación de todas y cada una de las labores referidas en los apartados anteriores (conocimiento y organización completa del servicio).

2.- Presentación de una Memoria Técnica específica del servicio que concrete aquellas mejoras y/o especiales condiciones de ejecución desde el punto de vista medioambiental.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_